**ASUNTO: DECIMA REUNION EXTRAORDINARIA 2023 DEL COMITE DE ADQUISICIONES 2021-2024.**

= = = En la población de Comala, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:00 horas del Jueves 05 de Octubre del 2023, se llevó acabo la sesión de comité de manera presencial en el despacho del Presidente ubicado en la calle Leona Vicario No.1 centro Comala, previamente convocados para llevar a cabo la instalación y ***DECIMA REUNION EXTRAORDINARIA 2023*** del Comité de Adquisiciones 2021-2024, la **L.A.E. GUILLERMINA VALENCIA MONTES**, Oficial Mayor y Presidenta del Comité, con fundamento en el artículo 1°, numeral 1, fracción III, artículo 24°, artículo 26°, numeral 1, fracción III, artículo 46°, numeral 1, fracción III y artículo 47° de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, Artículo 76, Fracciones III, IV y VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y Artículo 11, Fracción II, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal del Estado de Colima, bajo la siguiente Orden del Día: = = = = = = = = =

1. Lista de asistencia;
2. Instalación de sesión previa comprobación de quórum legal;
3. Adquisición de Software por excepción a la compra mediante invitación restringida y mínimo tres proveedores número **OM-PRODIM-INVR-03/2023.**
4. Clausura de sesión.

= = = La **L.A.E. GUILLERMINA VALENCIA MONTES** Oficial Mayor y Presidenta del Comité de Adquisiciones, tomó lista de asistencia a los miembros del Comité, estando presentes 5 de los 7 los integrantes del comité con voz y voto, estando presente la **L.A. VANESSA VELAZQUEZ VENEGAS** Regidora Municipal, Presidenta de Salud Pública, Recreación, Juventud y Deportes, suplente de la **L.P. MARÍA GUADALUPE AVILA RAMÍREZ** Regidora Municipal, Presidenta de Comercio, Mercados y Restaurantes, y Derechos Humanos y Protección Civil, y el asesor con voz el **LIC. MIGUEL ANGEL SOLIS CRUZ** Asesor Jurídico, y Asesor Técnico del Comité de Adquisiciones, estando ausente la **C. VERÓNICA FERMÍN SANTANA** Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, la **L.E.M. BIBIANA GOMEZ LIZAMA** Regidora Municipal, Presidenta de Educación, Cultura y Recreación, y el asesor con voz el **C.P. JOSÉ LUIS MICHEL RAMÍREZ** Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Comala. = = = = =

= = = La **L.A.E. GUILLERMINA VALENCIA MONTES** Oficial Mayor y Presidenta del Comité de Adquisiciones, comprobando que existió quórum legal, procedió a declarar legalmente instalados los trabajos de la presente reunión y en consecuencia válidos todos los acuerdos tomados en la misma para cumplir el **Segundo** punto del orden del día. = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

= = = En el desahogo del **Tercer** punto, la **L.A.E. GUILLERMINA VALENCIA MONTES** Oficial Mayor y Presidenta del Comité, presento y dio lectura y en su caso aprobación de la adquisición de Software por excepción a la compra mediante invitación restringida y mínimo tres proveedores número **OM-PRODIM-INVR-03/2023,** determinando lo siguiente:

= = = El **LIC. ALBERTO COBIÁN MONTERO,** Director General y Representante Legal de la COMAPAC, interviene mencionando que el sistema con el que se cuenta, ya tiene 10 años que se adquirió y ya es demasiado obsoleto para imprimir estados de cuenta, guardar datos, el tema de convenios, entre más detalles, ya que EMPRESS lo tenemos de manera contable con el Ayuntamiento, pudimos hablar con nacho la persona de EMPRESS buscando que fuera algo similar a lo del Ayuntamiento que tuviéramos en la parte comercial con la parte contable, porque ahorita lo hacen de manera manual; al momento de hablar con EMPRESS prácticamente nos dijeron que no era residuales para ellos los organismos pequeños y pues que no había la manera de poder hacer algún sistema por parte de EMPRESS para poder tener uno integral, desde ahí me puse a buscar opciones, incluso, personas creo conocen parte del procedimiento que estuvimos haciendo, también el consejo de COMAPAC y encontramos una propuesta que en un principio era una propuesta desde lo comercial hasta lo contable, desafortunadamente no hubo recurso porque en CONAGUA nos faltaron algunos lineamientos que nos cambiaron las reglas de operación y no pudimos adquirir este sistema completo que era desde lo comercial, lo administrativo y lo contable, entonces la propuesta ya derivado de que no tenemos recurso federal, fue que nosotros le entramos con la mitad y la otra mitad el municipio para cambiar la parte comercial; esta propuesta que nos hacen las empresas, el sistema comercial, crear la página de la COMAPAC ya que ahorita dependemos de la del Ayuntamiento y varias actividades más. El **LIC. ALBERTO COBIÁN MONTERO,** Director General y Representante Legal de la COMAPAC, pregunta si tienen alguna duda, por lo que el **C.P. CÉSAR ABELARDO RODRÍGUEZ RINCÓN** Tesorero Municipal, comenta que desde principios de este año hubo la petición por parte de la comisión municipal de Agua Potable del Municipio de Comala, para que el Ayuntamiento pudiera tener mezcla de recursos para poder apoyar a la adquisición de este sistema para mejorar o que es los ingresos de como cobran la comisión y el Ayuntamiento, que con la autorización de cabildo, a través del PRODIM 2023 se autorizara una contraparte de $300,000.00 (Trescientos Mil

Pesos 00/100 M.N.), y la otra contraparte la pone la Comisión Municipal de Agua Potable, y decirle para darle un manejo especial fue aperturada una cuenta para llevar a cabo este pago, en el que se va a mezclar el recurso de PRODIM FAISMUN 2023 y ya fue ingresado por parte de la comisión de Agua Potable al Municipio de Comala, la aportación de los $300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) de recurso propio, para en su momento proceder de acuerdo a lo que se autorice en este comité de adquisiciones para los tramites de los pagos correspondientes. = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

= = = No habiendo más asuntos que tratar y agotando el **Cuarto** punto en el orden del día se procedió a la clausura de esta Reunión, siendo las 12:32 hrs. (once horas con treinta y dos minutos). = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

= = = Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron. = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

**CON VOZ Y VOTO**

Felipe de Jesus S.

**C. FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA**
PRESIDENTE MUNICIPAL.

**L.A.E. GUILLERMINA VALENCIA MONTES**
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTA DEL COMIETE.

**L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL**
REGIDORA MUNICIPAL, PRESIDENTA DE SEGURIDAD DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y TRANSPORTE.

**CÉSAR ABELARDO RODRÍGUEZ RINCÓN**
TESORERO MUNICIPAL.

= = = Esta hoja de firmas corresponde a la Décima reunión extraordinaria 2023 del Comité de Adquisiciones 2021-2024, celebrada el jueves 05 de octubre de 2023. = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

V.V.V.

**L.A. VANESSA VELAZQUEZ VENEGAS**
REGIDORA MUNICIPAL, PRESIDENTA DE SALUD PÚBLICA, RECREACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, SUPLENTE DE LA **L.P. MARÍA GUADALUPE AVILA RAMÍREZ**
REGIDORA MUNICIPAL, PRESIDENTA DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, Y DERECHOS HUMANOS Y PROTECCIÓN CIVIL

**CON VOZ**

Miguel Ángel Solis C

**LIC. MIGUEL ANGEL SOLIS CRUZ**
ASESOR JURÍDICO, Y ASESOR TECNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

= = = Esta hoja de firmas corresponde a la Décima reunión extraordinaria 2023 del Comité de Adquisiciones 2021-2024, celebrada el jueves 05 de octubre de 2023. = = =

Oficio No. CCEX-010/2023

**C.C. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**
ADMON. 2021-2024
P R E S E N T E S.

Por este conducto me permito informar a Ud. la ***AUTORIZACION*** de la **Décima Reunión Extraordinaria 2023** del Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Comala 2021-2024, que se llevara a cabo de manera presencial el Jueves 05 de Octubre del 2023; a las 12:00 hrs., en el despacho del presidente ubicado en calle Leona Vicario No.1. Bajo la siguiente Orden del Día:

1. Lista de asistencia;
2. Instalación de sesión previa comprobación de quórum legal;
3. Lectura y en su caso aprobación de Dictamen de excepción a la compra mediante invitación restringida y mínimo tres proveedores número **OM-PRODIM-INVR-03/2023.**
4. Clausura de sesión.

Sin otro particular de momento y en espera de contar con su distinguida presencia, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Comala, Col. 03 de Octubre del 2023.

**L.A.E. GUILLERMINA VALENCIA MONTES**
Oficial Mayor y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMALA, COL. OFICIALÍA MAYOR

C.C. 019/2023

**C.C. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**
ADMON. 2021-2024
P R E S E N T E S.

Por este conducto me permito informar a Ud. que se llevará a cabo las **Decima Reunión Extraordinaria 2023** del Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Comala 2021-2024, el Jueves 05 de Octubre del 2023 a las 12:00 Hrs, de manera presencial en el despacho del presidente ubicado en calle Leona Vicario No. 1, Bajo el siguiente Orden del Día:

1. Lista de asistencia;

2. Instalación de sesión previa comprobación de quórum legal;

3. Lectura y en su caso aprobación de Dictamen de excepción a la compra mediante invitación restringida y mínimo tres proveedores número **OM-PRODIM-INVR-03/2023.**

4. Clausura de sesión.

Sin otro particular de momento y en espera de contar con su distinguida presencia, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE:**
**COMALA, COL. 03 DE OCTUBRE DEL 2023**

**L.A.E. GUILLERMINA VALENCIA MONTES**
**OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS**

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
COMALA, COL.
OFICIALÍA
MAYOR

FIRMAS DE RECIBIDO DE OFICIO DE LA DECIMA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2023 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES 2021-2024, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL JUEVES 05 DE OCTUBRE DEL 2023, DE MANERA PRESENCIAL EN EL DESPACHO DEL PRESIDENTE UBICADO EN LA CALLE LEONA VICARIO NO.1, A LAS 12 HRS.

| NOMBRE Y CARGO | FIRMA |
|---|---|
| **L.A.E. GUILLERMINA VALENCIA MONTES** OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTA DEL COMIETE. | |
| **C. FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA** PRESIDENTE MUNICIPAL, DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS. | Felipe Michel S. |
| **C.P. CÉSAR ABELARDO RODRÍGUEZ RINCÓN** TESORERO MUNICIPAL DEL H .A YUNTAMIENTO DE COMALA. | |
| **C. VERÓNICA FERMÍN SANTANA** SINDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES | |
| **L.P. MARÍA GUADALUPE AVILA RAMÍREZ** REGIDORA MUNICIPAL, PRESIDENTA DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, Y DERECHOS HUMANOS Y PROTECCIÓN CIVIL. | En representa d Vanessa Velazque V. V.V.V. |
| **L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL** REGIDORA MUNICIPAL, PRESIDENTA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE. | Elba de la Vega P. |
| **L.E.M. BIBIANA GÓMEZ LIZAMA** REGIDORA MUNICIPAL, PRESIDENTA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION. | |
| **C.P. JOSÉ LUIS MICHEL RAMÍREZ** CONTRALOR MUNICIPAL DEL H.AYUNTAMIENTO DE COMALA Y ASESOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES | |
| **LIC. MIGUEL ANGEL SOLIS CRUZ** ASESOR JURIDICO, Y ASESOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES | Miguel A Solis C |

FIRMAS DE ASISTENCIA DE LA DECIMA PRIMERA EXTRAORDINARIA 2023 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES 2021-2024, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL JUEVES 05 DE OCTUBRE DEL 2023, DE MANERA PRESENCIAL EN EL DESPACHO DEL PRESIDENTE UBICADO EN LA CALLE LEONA VICARIO NO.1, A LAS 12 HRS.

| NOMBRE Y CARGO | FIRMA |
|---|---|
| **L.A.E. GUILLERMINA VALENCIA MONTES** OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTA DEL COMITE. | |
| **C. FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA** PRESIDENTE MUNICIPAL, DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS. | Felipe Michel S. |
| **C.P. CÉSAR ABELARDO RODRÍGUEZ RINCÓN** TESORERO MUNICIPAL DEL H .A YUNTAMIENTO DE COMALA. | |
| **C. VERÓNICA FERMÍN SANTANA** SINDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES | |
| **L.P. MARÍA GUADALUPE AVILA RAMÍREZ** REGIDORA MUNICIPAL, PRESIDENTA DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, Y DERECHOS HUMANOS Y PROTECCIÓN CIVIL. | En representación Vanessa Velázquez V. V.V.V. |
| **L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL** REGIDORA MUNICIPAL, PRESIDENTA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE. | Elba de la Vega P. |
| **L.E.M. BIBIANA GÓMEZ LIZAMA** REGIDORA MUNICIPAL, PRESIDENTA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION. | |
| **C.P. JOSÉ LUIS MICHEL RAMÍREZ** CONTRALOR MUNICIPAL DEL H.AYUNTAMIENTO DE COMALA Y ASESOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES | |
| **LIC. MIGUEL ANGEL SOLIS CRUZ** ASESOR JURIDICO, Y ASESOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES | Miguel Ángel Solís C |

# DICTAMEN

**DICTAMEN DE EXCEPCION A LA COMPRA MEDIANTE INVITACION RESTRINGIDA Y MINIMO A TRES PROVEEDORES CUYO PROCEDIMINETO SE EFECTUARA POR MATERIALES Y SUMINISTROS DEL DESPACHO DE OFICIALIA MAYOR DEL MUNICIPIO DE COMALA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICION DE SOFTWARE PARA LA ATENCION DE USUARIOS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COMALA".**

En la Población de Comala, Municipio de Colima, Colima, a los 04 cuatro días del mes de octubre del año 2023, el que suscribe en mi carácter de presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, tengo a bien emitir el presente DICTAMEN DE EXCEPCION A LA ADQUISICION MEDIANTE INVITACION RESTRINGIDA Y MINIMO A TRES PROVEEDORES CUYO PROCEDIMIENTO SE EFECTUARA POR MATERIALES Y SUMINISTROS DEL DESPACHO DE OFICIALIA MAYOR, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA para la "ADQUISICION DE SOFTWARE PARA LA ATENCION DE USUARIOS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COMALA " en términos de lo que dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios para el Municipio de Comala Colima, el que fundo y motivo bajo los siguientes:

## ANTECEDENTES

1. Con fecha del 12 de abril del año en curso, el Lic. Alberto Cobián Montero, Director General y Representante Legal de la COMAPAC, solicito al Ing. Manuel Bernal Flores, Director de Planeación y Desarrollo Social, por medio del oficio no. DGC-096-2023, donde le hace llegar información importante en relación a diferencias importantes en el Sistema Comercial de la COMAPAC, el cual se puede llevar acabo con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), en concurrencia con recursos propios de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala; con relación a lo anterior recibí un Convenio de Colaboración para la ejecución de la acción "ADQUISICION DE SOFTWARE PARA LA ATENCION DE USUARIOS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COMALA" por parte del Lic. Alberto Cobián Montero, Director General y Representante Legal de la COMAPAC, donde se me informa el hacer el procedimiento correspondiente para la adjudicación del Sistema de Comercio; en el anterior oficio menciona el estado del Sistema Comercial donde describe un diagnostico que arroja las deficiencias importantes, siendo las siguientes:

Fuls.

- Se gasta demasiado papel al generar los recibos de pago de servicios y estados de cuenta.
- No emite estados de cuenta filtrado por calles o por colonias, actualmente se debe generar de un por uno.
- Al utilizar el sistema por dos cajas o más al mismo tiempo, el sistema se hace lento y en ocasiones se cierra abruptamente.
- Si se consulta a un usuario, y este tiene varios años de adeudo, el sistema tarda mucho en mostrar la información correspondiente.
- No refleja ni permite poner los recibos que se cancelan.
- No permite capturar adecuadamente las facturas de usuarios con servicio medido.
- No hace la proyección anual para el cobro del servicio medido con los descuentos de pago anticipado.
- Solo permite generar reportes que se encuentran especificados, sin embargo se requiere contar con la posibilidad de generar reportes adicionales que el sistema actual no genera.

## CONSIDERACIONES:

**2.** Que toda vez que el Sistema Comercial mencionado es utilizado por los cajeros de dicha dirección para dar los servicios correspondientes a los habitantes del Municipio de Comala.

**3.** La dirección antes mencionada presta atención a la ciudadanía por lo que se ve afectado el funcionamiento tanto interno como externo en el servicio de cobro de agua, servicio de facturación, servicio de aclaración de estados de cuenta anual y mensual; derivado de esto se ve afectada el área por el poco recurso recaudado y por ende los usuarios de dicho servicio se ven afectados en sus servicios que se les brinda, generando retrasos a los usuarios en el pago del mismo, por lo que se requiere suplir a la brevedad posible el Sistema Comercial, para poder llevar acabo los servicios correspondientes debido a que esto genera retraso en las actividades delos cajeros del área. Por lo que encuadra en el *artículo 44.- de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima FRACCION 2.- La selección del procedimiento deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el estado. La acreditación del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmadas por el titular de la unidad usuaria o requeriente de los bienes o servicios*. Por tanto en los términos que lo dispone el *Articulo 45.- FRACCIONES II, III, V, VII y XI y Articulo 47.- Punto 1. FRACCIONES I, II, IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima, para el Municipio de Comala,* enlisto los servicios requeridos que enseguida detallo:

- Implementación del Módulo de recaudación comercial.

- Desarrollo de la página del pago en línea con BBV Bancomer.
- Capacitación del método de pago BBV Bancomer.
- Integración informática con Banorte.
- Implementación de página corporativa del organismo.
- Implementación de la aplicación de reporte ciudadano presencial, telefónico y móvil.
- Implementación de la aplicación de auditoria para los altos mandos.
- Implementación del sistema de convenios.
- Implementación de los reportes de recaudación.
- Soporte técnico.

## I. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS:

El sistema con las características ya mencionadas deberá ser entregado en el edificio del H. Ayuntamiento de Comala, en el área de la COMAPAC ubicado en la calle Leona Vicario No.1, Centro Comala, Col.

## II. INVESTIGACION DE MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se procedió a buscar proveedores que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata a para la adquisición del Sistema de Compras y las condiciones de crédito requeridos por la COMAPAC ya que no se contaba con los recursos económicos para ejercer el pago de manera inmediata, por lo que se contó con un proveedor que nos otorgaba el crédito de 30 posterior a la entrega del Sistema Comercial ya que es un sistema que se tarda en poder prestar los servicios actualizados requeridos por lo que se determinó lo siguiente:

Derivado de las propuestas presentadas se determinó que la empresa de persona moral GRUPO EMPRESARIAL TIDINGO S.A. DE C.V. quien el C. Jorge Luis Lozano Salas como Representante Legal de dicha empresa, nos ofreció las condiciones de precio, calidad y respuesta inmediata, para la adquisición de lo antes descrito.

## III. EL MONTO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO

El monto total es por la cantidad de $600,000.00 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido, derivado de la adquisición correspondiente, pago que se realiza en una exhibición a un mes de entregado el Sistema Comercial y tramitando el pago previa entrega de la factura correspondiente.

## IV. PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACION:

GRUPO EMPRESARIAL TIDINGO S.A. DE C.V. con domicilio fiscal Ubicado en la calle Jazmines #42, Col. Residencial de la Loma C.P. 63137 en Tepic, Nayarit.

## RESOLUTIVOS:

**PRMERO.-** Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos, y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Comala, Colima, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, resulta conveniente la adquisición del Sistema de Comercio requerido.

**Economía**
El presente criterio se acredita en virtud de que se invitara a la persona física o moral que tenga la capacidad técnica, económica y se seleccionara a la que además de cumplir con estas características, garantice el mejor precio en relación directa con la calidad de los bienes en valor de mercado cumpliendo con las condiciones solicitadas, en beneficio del gobierno municipal y la COMAPAC. Por lo que se propone que se adjudique al C. Jorge Luis Lozano Salas como persona moral y representante legal de GRUPO EMPRESARIAL TIDINGO S.A. DE C.V.

**Eficiencia**
La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con el Sistema requerido.

Este criterio se acredita, en virtud de que la adquisición del Sistema de Comercio antes mencionado es precisamente lo que garantiza la calidad de los servicios internos y externos que se prestan con los cajeros del área de COMAPAC hacia la ciudadanía en forma eficiente y oportuna y así garantiza el bienestar de los habitantes del Municipio de Comala, Colima, a satisfacción de sus necesidades.

**Eficacia**
Este criterio se acredita en virtud de que la adquisición del Sistema de Comercio, cubrirá las necesidades requeridas e imprevistas de los habitantes de Comala y de las diferentes áreas y con ello cumplir con la obligación que ejerce para salvaguardar el buen funcionamiento del área de COMAPAC y el Municipio, ya que de dicha área depende de la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado a la ciudadanía.

**Imparcialidad**
Este criterio se acredita, en virtud de que atravez de la selección del procedimiento de adjudicación directa , encuadra en el artículo 44.- de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima FRACCION 2.- La selección del procedimiento deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el estado. La acreditación del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmadas por el titular de la unidad usuaria o requeriente de los bienes o servicios. Por tanto en los términos que lo dispone el Articulo 45.- FRACCIONES II, II, V, VII y XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima, para el Municipio de Comala, ya referida y en la que se asegura que los proveedores realizan las ofertas en los mejores beneficios para el gobierno municipal y el área de COMAPAC, la cual cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

**Honradez**
Este criterio se acredita en virtud de que se están agotando los medios legales, para llevar acabo la adquisición del Sistema de Comercio, con estricto apego a la Ley vigente de la materia, es decir la justificación de excepción a la invitación a cuando menos tres personas, optando por el procedimiento de justificación directa.

**SEGUNDO.-** Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima, Colima.

**ATENTAMENTE**
**MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA 04 DE OCTUBRE DE 2023**

**L.A.E. GUILLERMINA VALENCIA MONTES**
**OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS.**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMALA, COL. OFICIALÍA MAYOR

INVESTIGACION DE MERCADO PARA LA **"ADQUISICION DE SOFTWARE PARA LA ATENCION DE USUARIOS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COMALA.".**

## I. ANTECEDENTES

El nivel de vida del Municipio de Comala cada vez va más en aumento y es considerado 1 (uno) de los 121 PUEBLOS MAGICOS del país desde que se incorporó al programa Pueblos Mágicos en el año 2002, por lo que es un atractivo turístico del Estado de Colima por sus diferentes atractivos que tiene como: Plaza principal, Escultura del novelista Juan Rulfo sentado en una de las bancas, quien hiciera célebre a Comala en su novela Pedro Páramo., Iglesia de San Miguel Arcángel, Museo Universitario Alejandro Rangel Hidalgo; es Famosa por la novela de Juan Rulfo "Pedro Páramo", también es escenario de bellas plazas, jardines y calles ideales para pasear y comer en sus restaurantes botaneros de comida regional y con su Fiesta guadalupana, cada 12 de diciembre, el folclor se hace presente con bailes, peleas de gallos, corridas de toros, jaripeos y carros alegóricos, y con el llamativo color de los fuegos artificiales nocturnos; a Comala se le conoce como **"Lugar donde hacen comales"** es el significado de su nombre y es paso obligado para quienes visitan el Volcán de Fuego o la ciudad de Colima; cuenta con una población aproximada de 20,888 habitantes, dicho municipio se ubica cerca de las faldas del Volcán de Colima a 8 km de la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre y colindando con el vecino Estado de Jalisco. Por lo anterior Comala ha sido sustento turístico y por ende genera una derrama económica para el Municipio así como para el Estado, cabe mencionar que Comala ha sido parte de eventos importante del país.

En contexto en los compromisos del Presidente Municipal en su administración es solventar todas las necesidades que el Municipio así lo requiera de la misma manera hacerlo con el mismo H. Ayuntamiento de Comala y sus Organismos Descentralizados; por lo que en cuestión de la atención de usuarios de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, es necesaria la adquisición de un nuevo software, debido a que con el que actualmente cuenta el organismo operador, presenta diversas deficiencias, mimas que se plasman en el oficio No. DGC-096/2023 de fecha 12 de Abril de 2023, como lo son:

- No cuenta con modulo para atención de reportes ciudadanos.
- Al utilizar el sistema por dos cajas o más al mismo tiempo, el sistema se hace lento y en ocasiones se cierra abruptamente, provocando largas filas de los usuarios de los servicios.
- Si se consulta a un usuario, y este tiene varios años de adeudo, el sistema tarda mucho en mostrar la información correspondiente.
- No permite capturar adecuadamente las lecturas de usuarios con servicio medido.

- No cuenta con modulo para pagos en línea.
- Emplea demasiado papel al generar los recibos de pago de servicios y estados de cuenta.
- No emite estados de cuenta filtrado por calles o por colonias, actualmente se debe generar de uno por uno.
- No hace la proyección anual para el cobro del servicio medido con los descuento de pago anticipado
- Solo permite generar reportes que se encuentran especificados, sin embargo se requiere contar con la posibilidad de generar reportes adicionales que el sistema actual no genera.

## II. GENERALIDADES DEL PROYECTO

- Inversión estimada: $600,000.00 con IVA;
- Fecha de compra: 05 de Octubre 2023;
- Tiempo de entrega: 3 meses
- Beneficios: con la adquisición del nuevo software se mejorará de manera importante la atención de los usuarios de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

## III. FUNDAMENTO LEGAL

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA:**

**Art. 1.** La presente ley es orden público y tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y presentación de servicios de cualquier naturaleza del sector público de acuerdo a las bases previstas por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en el ámbito de competencia de esta entidad federativa que realicen:
**Fracción III.** La Administración Pública del Estado, centralizada y paraestatal, incluyendo a los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fidecomisos en los que el fideicomitente sea el Poder Ejecutivo del Estado o una entidad paraestatal.

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**

**Art. 134.** Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA:**

**Art. 107.** Las finanzas públicas del Estado estarán apegadas a un criterio de racionalidad y de disciplina fiscal, de manera que para cada año el nivel de gasto que se establezca en el Presupuesto de Egresos sea igual o inferior a los ingresos previstos para el mismo ejercicio fiscal.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y de la hacienda pública estatal y municipal, coadyuvando a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.

El Plan Estatal de Desarrollo, los planes municipales y los programas que se deriven de ellos, deberán observar dicho principio y las demás disposiciones aplicables que señalen la Constitución Federal y esta Constitución.

La suscripción de pasivos públicos, deuda pública y demás compromisos de pago a cargo del Estado y sus municipios, deberá apegarse a las disposiciones de la Constitución Federal, de la ley general respectiva y de la legislación estatal correspondiente.

Los contratos administrativos se adjudicarán a través del procedimiento que disponga la ley, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia. Cuando las condiciones no sean idóneas, los entes públicos podrán adjudicarlos bajo los supuestos de excepción que les garanticen las mejores condiciones de contratación.

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA:**

**Artículo 45.** Causas de excepción a la licitación pública

1. Los entes gubernamentales, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte;

…

**LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTOPUBLICO MUNICIPAL DEL ESTADO DE COLIMA:**

**Art. 11.** Compete al Oficial Mayor:

**Fracción II.** Vigilar que las adquisiciones de bienes y servicios del Ayuntamiento se realicen de conformidad con la normatividad aplicable y en las mejores condiciones de precio y calidad;

## IV. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Adquisición de software para la atención de usuarios de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el municipio de Comala.

## V. RESULTADO DE LA VERIFICACION DE LA EXISTENCIA DE LA ADQUISICION DE SOFTWARE EN EL MERCADO

La Oficialía Mayor, llevo a cabo una revisión en la Plataforma CompraNet, con la finalidad de verificar la existencia de software con las características requeridas en el mercado.

| UNIDAD COMPRADORA | NO. DE PROCEDIMIENTO | DESCRIPCION DEL CONTRATO | LICITANTE GANADOR | MONTO DE LA ADJUDICACION |
|---|---|---|---|---|
| MICH-Hidalgo-Subdirección Técnica #816034979 | INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-816034979-E1-2017 | ADQUISICION DE UN SISTEMA COMERCIAL INTEGRAL PARA EL ORGANISMO OPERADOR "SICAP". | MARCO ANTONIO ROCHA LOPEZ | $ 517,360.00 IVA INCLUIDO |
| SLP-Comisión Estatal del AguaComision Estatal Del Agua #924024998 | LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-924024998-E38-2019 | ADQUISICIÓN DE SOFWARE PARA SISTEMA COMERCIAL EN CIUDAD SÁTELITE; SOCZ DE CEASLP | SOLUCIONES NERUS S.A. DE C.V. | $ 489,520.00 IVA INCLUIDO |
| YUC-Umán-Jefatura Administrativa #831101887 | ADJUDICACION DIRECTA AA-831101887-E1-2022 | ADQUISICIÓN DE SISTEMA COMERCIAL | INGENIERIA MEXICANA DE SOFTWARE S.A. DE C.V. | $ 696,939.48 IVA INCLUIDO |

## VI. RESULTADO DE LA VERIFICACION DE LA EXISTENCIA DE LA ADQUISICION DE SOFTWARE EN EL MERCADO

En este sentido con la finalidad de identificar a los diferentes oferentes para la "ADQUISICION DE SOFTWARE PARA LA ATENCION DE USUARIOS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COMALA.", se puede identificar al menos 3 empresas dedicadas al desarrollo y venta de software.

Asimismo, con el propósito de complementar la información obtenida atravesó de las diferentes plataformas de internet y directorios de empresas relacionadas con el desarrollo y venta de software, el cual, deberá contar ciertas características específicas de acuerdo a los requerimientos del municipio, obteniendo el siguiente resultado:

| EMPRESA Y/O PROVEEDOR | DOMICILIO Y TELEFONO | MONTO DE LA COTIZACION | RFC |
|---|---|---|---|
| MARÍA DE LOS ÁNGELES SALAS URIBE | PASEO DE LA REALEZA #147, FRACC. VALLE REAL, TEPIC, NAYARIT C.P. 63175 Cel. 311 125 3493 | $672,000.00 | SAUA620913PP1 |
| HERMES SOTO URQUIZA | QUINTANA ROO #202, COL. LAS PALMAS, TECOMAN, COLIMA (312) 144 20 91 | $648,000.00 | SOUH8805259M8 |
| GRUPO EMPRESARIAL TIDINGO S.A. DE C.V | JAZMINES #42 COL. RESIDENCIAL LA LOMA C.P. 63137 TEPIC, NAYARIT (332) 832 68 70 | $ 600,000.00 | GET1708233B5 |

Del análisis realizado se desprende que solo 1 (una) empresa de las consideradas en esta investigación de mercado cumple con la experiencia en la realización de este tipo de ventas.

En cuanto a los recursos requeridos para la compra del software, correspondiente a la presente investigación de mercado, fueron autorizados por los integrantes del H. Cabildo en la Sesión Ordinaria No. 13/2023 celebrada el día 28 de abril del 2023 los cuales provienen del Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2023 en concurrencia con Recursos Propios de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala por un total de $ 600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido.

## VII. INFORMACION HISTORICA EN EL AREA RESPONSABLE

Igualmente se llevó acabo la búsqueda de vendedores de software en la propia dependencia, así como en otras relacionadas con la compra de algún software similar, materia de la investigación de mercado, teniendo como resultado que los softwares que adquirieron presentan muchas áreas de oportunidad y no cumplirían con los requerimientos solicitados por el municipio.

## VIII. INFORMACION OBTENIDA POR FUENTES INTERNACIONALES

Actualmente no existen en la región empresa alguna que sea internacional, todas las empresas que hay en el país son mexicanas, además de que dicho software se deberá adecuar a las características específicas requeridas por el municipio.

## IX. CONCLUISION

Como resultado de las actividades desarrolladas para integrar la presente investigación de mercado para la compra de un software para la atención de usuarios de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el municipio de Comala, se manifiesta lo siguiente:

- Derivado de la investigación en la Plataforma CompraNet se encontraron al menos 3 proyectos relacionados a la adquisición de un software con características similares.

- Del estudio realizado se desprende que en el país, se han realizado adquisición de software con características similares.

- Como resultado del análisis realizado en esta investigación de mercado, aunado a que en el país se cuenta varios proveedores, se llevara cabo la adquisición de un software que se adecue a las características requerida por el Municipio de Comala.

- El procedimiento de la compra se llevará por medio de una adjudicación directa.

- El procedimiento de contratación por adjudicación directa cumplirá cabalmente con todas las exigencias normativas requeridas.

- Esta información se incluirá en la sesión de comité de compras correspondiente, para dejar testimonio documental de la trasparencia del proceso de Adjudicación Directa.

Comala, Colima, 31 de Agosto de 2023

**L.A.E. HERYCA ANAID PADILLA PRADO**
JEFA DE COMPRAS

ELABORO

**L.A.E. GUILLERMINA VALENCIA MONTES**
OFICIAL MAYOR

APROBO

pst.heaon

**OFICIO**: OM-515-BIS /2023
**Asunto**: Se justifica Adquisición por Adjudicación directa.

**C.C. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**
ADMON. 2021-2024
P R E S E N T E S.

Las funciones de las áreas del H. Ayuntamiento de Comala, como lo es servicios públicos área que comprende, además de servicios para efectuar el servicio de limpieza de calles, banquetas, plazas, mercados, caminos y demás áreas públicas de la Ciudad; Establecer y supervisar programas eficaces de recolección de basura, fijado de rutas, horarios y frecuencias; Mantener un sistema de atención a quejas y reclamaciones de los habitantes en relación a los servicios encomendados así como en los Organismos Descentralizados, por lo que en cuestión de la atención de usuarios de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento también se requiere total atención y servicio a la ciudadanía de nuestro municipio. Por lo que se le informa de un problema muy complejo que puede tener graves consecuencias para la salud de nuestro municipio y tanto interno del área de COMAPAC.

En ese sentido, es necesario informarle que el Director General y Representante Legal de la COMAPAC el Lic. Alberto Cobián Montero en conjunto con los cajeros de dicha área se dieron a la tarea de revisar y analizar de los conceptos faltantes y necesarios para brindar un mejor servicio y de no tener problemas legales por el Sistema de Comercio Obsoleto que se tiene actualmente, de lo cual se requiere:

- Implementación del Módulo de recaudación comercial;
- Desarrollo de la página del pago en línea con BBV Bancomer;
- Capacitación del método de pago BBV Bancomer;
- Integración informática con Banorte;
- Implementación de página corporativa del organismo;
- Implementación de la aplicación de reporte ciudadano presencial, telefónico y móvil;
- Implementación de la aplicación de auditoria para los altos mandos;
- Implementación del sistema de convenios;
- Implementación de los reportes de recaudación;
- Soporte técnico;

de las cuales tendrán un costo de $600,000.00 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) precio ya neto.

Fals.

Por lo anterior, le solicito la autorización a través del procedimiento de adjudicación directa de la "**ADQUISICION DE SOFTWARE PARA LA ATENCION DE USUARIOS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COMALA**", con el proveedor **GRUPO EMPRESARIAL TIDINGO S.A. DE C.V.** pues se configura la excepción contenida en la fracción II y V del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

En ese tenor y al configurarse el supuesto de la excepción de la **ADQUISICION DE SOFTWARE PARA LA ATENCION DE USUARIOS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COMALA**, cuyas consecuencias provocan que se pueda presentar un problema legal y económico debido a las fallas y constantes problemas que presenta el actual sistema de comercio.

Es necesario mencionar que la obligación de pago de la adquisición a que se hace referencia, se pretende cubrir con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), en concurrencia con recursos propios de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, de conformidad a los siguiente, con cargo a la partida presupuestal número 05-09-01-00 denominada "SOFTWARE" de la Dirección De Obras Publicas y Desarrollo Urbano, y del Despacho del Tesorero lo correspondiente a la COMAPAC.

| NO. | NOMBRE DE LA ACCION | LOCALIDAD | INVERSION 2023 | | INVERSION TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | MUNICIPAL FAISMUN 2023 | RECURSOS PROPIOS DELA COMAPAC | |
| 1 | SISTEMA COMERCIAL PARA LA COMISON DE AGUA ÓTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNCIIPIO DE COMALA | COMALA | $300,000.00 | $300,000.00 | $600,000.00 |
| | | TOTAL: | $300,000.00 | $300,000.00 | $600,000.00 |

Así mismo, le informo que la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en términos de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

El Criterio de **economía** se configura comparando el costo que tendrá la **ADQUISICION DE SOFTWARE PARA LA ATENCION DE USUARIOS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COMALA** que se pretende adquirir frente al costo que se genera por otros

proveedores, además de que se optimizarán los recursos económicos de la administración municipal al adquirir el sistema de comercio para poder brindar un mejor servicio.

Respecto del criterio de **eficacia** se logra acreditar la conveniencia de la utilización del procedimiento de adjudicación directa por la rapidez y eficacia del proveedor **GRUPO EMPRESARIAL TIDINGO S.A. DE C.V.** frente a las necesidades requeridas por el suscrito, pues el sistema de comercio es utilizado por el personal que labora como cajero del área de COMAPAC, en el desempeño de sus actividades diarias, situación que va acorde con los objetivos que persigue esta administración pública.

El criterio de **eficiencia** se configura en la conveniencia de la contratación a través de la adjudicación directa del proveedor **GRUPO EMPRESARIAL TIDINGO S.A. DE C.V.** pues éste proporciona la calidad y garantía de sus sistemas específicamente requeridos para nuestras necesidades, logrando con ello el uso racional de los recursos económicos con los que cuenta esta dependencia.

Así mismo, en la adquisición que se pretende realizar no existe relación o nexo, entre el proveedor **GRUPO EMPRESARIAL TIDINGO S.A. DE C.V.** y el suscrito o cualquier otro funcionario de esta dependencia municipal, distinta a las que se generan por motivo de las relaciones contractuales que se deben entablar, es así que, en la elección del procedimiento de adjudicación directa no existen actos que presuman corrupción, configurándose con ello el criterio de **honradez.**

El criterio de **transparencia** en la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mismos que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

Por los motivos y fundamentos antes expuestos, le solicito autorice la **ADQUISICION DE SOFTWARE PARA LA ATENCION DE USUARIOS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COMALA**, con el proveedor **GRUPO EMPRESARIAL TIDINGO S.A. DE C.V.**

**ATENTAMENTE**

Colima, Colima, 02 de Octubre de 2023

**L.A.E. GUILLERMINA VALENCIA MONTES**
Oficial Mayor y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Comala

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMALA, COL.
OFICIALÍA MAYOR

INV.RES. 003/2023.

OFICIALIA MAYOR

**INVITACION RESTRINGIDA TERCERA CONVOCATORIA OM-PRODIM-INVR-03/2023.**

**GRUPO EMPRESARIAL TIDINGO S.A. DE C.V.**
JAZMINES #42, COL. RESIDENCIAL DE LA LOMA C.P. 63137 EN TEPIC, NAYARIT.
**P R E S E N T E**

De conformidad con el artículo 32 de la ley de adquisiciones, servicios y arrendamientos del sector público del Estado de Colima ***SE CONVOCA*** a los interesados en participar en la **OM-PRODIM-INVR-03/2023** para la ADQUISICION DE SOFTWARE PARA LA ATENCION Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COMALA, de conformidad con lo siguiente:

| No de Invitación Restringida | Fecha límite de presentación de propuesta | Fallo Final |
|---|---|---|
| **OM-PRODIM-INVR-03/2023** | DEL 12 AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LAS 2:00 HRS. | 05 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 12:00 HRS. |

**DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS QUE DEBERA PRESENTAR EL SISTEMA:**

- Implementación del Módulo de recaudación comercial.
- Desarrollo de la página del pago en línea con BBV Bancomer.
- Capacitación del método de pago BBV Bancomer.
- Integración informática con Banorte.
- Implementación de página corporativa del organismo.
- Implementación de la aplicación de reporte ciudadano presencial, telefónico y móvil.
- Implementación de la aplicación de auditoria para los altos mandos.
- Implementación del sistema de convenios.
- Implementación de los reportes de recaudación.
- Soporte técnico.

La descripción pormenorizada, especificaciones y características para la **APROBACION DE PROPUESTA DE LA *CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE SOFTWARE PARA LA ATENCION Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COMALA CON RECURSO PROPIO Y RECURSO DEL FONDO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL*** , objeto de la presente excepción a la licitación.

La propuesta para la excepción a la licitación deberán presentarse de manera física en el Despacho de Oficialia Mayor en el tiempo establecido.
El Fallo Final será en el Despacho del Presidente ubicado en Leona Vicario No.1 Centro, Comala, Col. En la fecha y horario consignado en la presente convocatoria.
**El idioma** en que deberán presentarse las proposiciones será en **español**.
**La moneda** en que deberán cotizar deberá ser en **moneda nacional**.
**Anticipo** y condiciones de pago: No se otorgara ninguna clase de anticipo.
**Lugar y plazo de entrega:** la entrega será en la comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Comala (COMAPAC) el plazo de entrega será en lo acordado por ambas partes.

**COLIMA, COL. A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**L.A.E. GUILLERMINA VALENCIA MONTES**
**OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTA EL COMITÉ DE COMPRAS DEL PERIODO 2021-2024**

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
COMALA, COL.
OFICIALÍA
MAYOR

GET1708233B5
Jazmines #42 Col. Residencial la Loma C.P. 63137
Tepic, Nayarit
(332) 832 68 70
gerencia@tidingo.com

**TEPIC NAYARIT A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

DIRIGIDO A:
MUNICIPIO DE COMALA COL
PRESENTE:
Es para nosotros un orgullo el que nos elija y nos dé la oportunidad de presentarle esta información, esperamos sea completamente satisfactoria y que cubra y rebase las expectativas y necesidades de su gobierno.
Conociendo sus requerimientos se ofrece en base a la información proporcionada el siguiente servicio:

| Descripcion | Importe |
|---|---|
| PROYECTO DENOMINADO **"ADQUISICION DE SOFTWARE PARA LA ATENCION DE USUARIOS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COMALA."**, MISMO QUE CONTENDRA LAS CARACTERISTICAS ESTABLECIDAS EN LOS TERMINOS ENTREGADOS POR LA DEPENDENCIA | $517,241.38 |

| | |
|---|---|
| SUBTOTAL | $517,241.38 |
| IVA | $ 82,758.62 |
| **TOTAL** | **$ 600,000.00** |

*Sujeto a disponibilidad y cambio de precios sin previo aviso*

**Jorge Luis Lozano Salas**
Representante legal de
Grupo Empresarial Tidingo S.A. de C.V.

INV.RES. 003/2023.

OFICIALIA MAYOR
**INVITACION RESTRINGIDA TERCERA CONVOCATORIA OM-PRODIM-INVR-03/2023.**

**HERMES SOTO URQUIZA**
QUINTANA ROO #202, COL. LAS PALMAS, TECOMAN, COL, CP 28030.
**P R E S E N T E**

De conformidad con el artículo 32 de la ley de adquisiciones, servicios y arrendamientos del sector público del Estado de Colima ***SE CONVOCA*** a los interesados en participar en la **OM-PRODIM-INVR-03/2023** para la ADQUISICION DE SOFTWARE PARA LA ATENCION Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COMALA, de conformidad con lo siguiente:

| No de Invitación Restringida | Fecha límite de presentación de propuesta | Fallo Final |
|---|---|---|
| **OM-PRODIM-INVR-03/2023** | DEL 12 AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LAS 2:00 HRS. | 05 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 12:00 HRS. |

**DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS QUE DEBERA PRESENTAR EL SISTEMA:**

- Implementación del Módulo de recaudación comercial.
- Desarrollo de la página del pago en línea con BBV Bancomer.
- Capacitación del método de pago BBV Bancomer.
- Integración informática con Banorte.
- Implementación de página corporativa del organismo.
- Implementación de la aplicación de reporte ciudadano presencial, telefónico y móvil.
- Implementación de la aplicación de auditoria para los altos mandos.
- Implementación del sistema de convenios.
- Implementación de los reportes de recaudación.
- Soporte técnico.

La descripción pormenorizada, especificaciones y características para la **APROBACION DE PROPUESTA DE LA *CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE SOFTWARE PARA LA ATENCION Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COMALA CON RECURSO PROPIO Y RECURSO DEL FONDO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL*** , objeto de la presente excepción a la licitación.

La propuesta para la excepción a la licitación deberán presentarse de manera física en el Despacho de Oficialia Mayor en el tiempo establecido.
El Fallo Final será en el Despacho del Presidente ubicado en Leona Vicario No.1 Centro, Comala, Col. En la fecha y horario consignado en la presente convocatoria.
**El idioma** en que deberán presentarse las proposiciones será en **español**.
**La moneda** en que deberán cotizar deberá ser en **moneda nacional**.
**Anticipo** y condiciones de pago: No se otorgara ninguna clase de anticipo.
**Lugar y plazo de entrega:** la entrega será en la comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Comala (COMAPAC) el plazo de entrega será en lo acordado por ambas partes.

**COLIMA, COL. A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**L.A.E. GUILLERMINA VALENCIA MONTES**
**OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTA EL COMITÉ DE COMPRAS DEL PERIODO 2021-2024**

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
COMALA, COL.
OFICIALÍA
MAYOR

# PROPUESTA COMERCIAL



COTIZACIÓN **#12302**
FECHA DE COTIZACIÓN: 12 – SEPTIEMBRE - 2023

ASUNTO: **COTIZACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE**

DIRIGIDO A:
**Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Comala**
**COLIMA**

| Descripcion | | Importe |
|---|---|---|
| PROYECTO DENOMINADO "ADQUISICION DE SOFTWARE PARA LA ATENCION DE USUARIOS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COMALA.", MISMO QUE CONTENDRA LAS CARACTERISTICAS ESTABLECIDAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA ENTREGADOS POR LA DEPENDENCIA. | | $558,620.69 |
| | SUBTOTAL | $558,620.69 |
| | IVA | $89,379.31 |
| | **TOTAL** | **$648,000.00** |

ATENTAMENTE

**Hermes Soto Urquiza**

**Hermes Soto Urquiza**
SOUH8805259M8
Quintana Roo #202, Col. Las Palmas, Tecoman, Colima
(312) 144 20 91
hermessotourquiza@gmail.com

INV.RES. 003/2023.

OFICIALIA MAYOR

**INVITACION RESTRINGIDA TERCERA CONVOCATORIA OM-PRODIM-INVR-03/2023.**

**MARIA DE LOS ANGELES SALAS URIBE**
PASEO DE LA REALEZA #14, FRACC. VALLE REAL C.P. 63175 EN TEPIC, NAYARIT.
**P R E S E N T E**

De conformidad con el artículo 32 de la ley de adquisiciones, servicios y arrendamientos del sector público del Estado de Colima ***SE CONVOCA*** a los interesados en participar en la **OM-PRODIM-INVR-03/2023** para la ADQUISICION DE SOFTWARE PARA LA ATENCION Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COMALA, de conformidad con lo siguiente:

| No de Invitación Restringida | Fecha límite de presentación de propuesta | Fallo Final |
|---|---|---|
| **OM-PRODIM-INVR-03/2023** | DEL 12 AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LAS 2:00 HRS. | 05 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 12:00 HRS. |

**DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS QUE DEBERA PRESENTAR EL SISTEMA:**

- Implementación del Módulo de recaudación comercial.
- Desarrollo de la página del pago en línea con BBV Bancomer.
- Capacitación del método de pago BBV Bancomer.
- Integración informática con Banorte.
- Implementación de página corporativa del organismo.
- Implementación de la aplicación de reporte ciudadano presencial, telefónico y móvil.
- Implementación de la aplicación de auditoria para los altos mandos.
- Implementación del sistema de convenios.
- Implementación de los reportes de recaudación.
- Soporte técnico.

La descripción pormenorizada, especificaciones y características para la **APROBACION DE PROPUESTA DE LA *CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE SOFTWARE PARA LA ATENCION Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COMALA CON RECURSO PROPIO Y RECURSO DEL FONDO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL*** , objeto de la presente excepción a la licitación.

La propuesta para la excepción a la licitación deberán presentarse de manera física en el Despacho de Oficialia Mayor en el tiempo establecido.
El Fallo Final será en el Despacho del Presidente ubicado en Leona Vicario No.1 Centro, Comala, Col. En la fecha y horario consignado en la presente convocatoria.
**El idioma** en que deberán presentarse las proposiciones será en **español**.
**La moneda** en que deberán cotizar deberá ser en **moneda nacional**.
**Anticipo** y condiciones de pago: No se otorgara ninguna clase de anticipo.
**Lugar y plazo de entrega:** la entrega será en la comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Comala (COMAPAC) el plazo de entrega será en lo acordado por ambas partes.

**COLIMA, COL. A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**L.A.E. GUILLERMINA VALENCIA MONTES**
**OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTA EL COMITÉ DE COMPRAS DEL PERIODO 2021-2024**

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
COMALA, COL.
OFICIALÍA
MAYOR

TEPIC NAYARIT A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

ASUNTO: **COTIZACIÓN**

DIRIGIDO A:
**Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Comala**
**COLIMA**

| Descripción | Subtotal |
|---|---|
| PROYECTO DENOMINADO "ADQUISICION DE SOFTWARE PARA LA ATENCION DE USUARIOS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COMALA.", MISMO QUE CONTENDRA LAS CARACTERISTICAS ESTABLECIDAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA ENTREGADOS POR LA DEPENDENCIA | **$579,310.34** |
| Subtotal | **$579,310.34** |
| IVA | **$92,689.66** |
| Total | **$672,000.00** |

ATENTAMENTE

**María de los Ángeles Salas Uribe**

**SAUA620913PP1**
Paseo de la Realeza #147, Fracc. Valle Real, Tepic, Nayarit C.P. 63175 Cel. 311 125 3493
correo: angelessalasu@gmail.com

Planeación, Obras Públicas
y Desarrollo Urbano
12 ABR. 2023
H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COL.
RECIBIDO



Solicitud de comapac

OFICIO No. DGC-096/2023
Asunto: Sistema Comercial

**ING. MANUEL BERNAL FLORES**
Director de Planeación y Desarrollo Social
H. Ayuntamiento de Comala
**P r e s e n t e.-**

Por medio del presente, me dirijo a usted para solicitar su apoyo para llevar a cabo la adquisición de un Sistema Comercial para el organismo operador, esto debido a que el Sistema Comercial cuenta con deficiencias importantes como lo son:

- Se gasta demasiado papel al generar los recibos de pago de servicios y estados de cuenta.
- No emite estados de cuenta filtrado por calles o por colonias, actualmente se debe generar de uno por uno.
- Al utilizar el sistema por dos cajas o más al mismo tiempo, el sistema se hace lento y en ocasiones se cierra abruptamente.
- Si se consulta a un usuario, y este tiene varios años de adeudo, el sistema tarda mucho en mostrar la información correspondiente.
- No refleja ni permite poner los recibos que se cancelan.
- No permite capturar adecuadamente las lecturas de usuarios con servicio medido.
- No hace la proyección anual para el cobro del servicio medido con los descuento de pago anticipado.
- Solo permite generar reportes que se encuentran especificados, sin embargo se requiere contar con la posibilidad de generar reportes adicionales que el sistema actual no genera.

El sistema se puede llevar a cabo con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), en concurrencia con recursos propios de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, de conformidad a lo siguiente:

| No. | NOMBRE DE LA ACCION | LOCALIDAD | INVERSION 2023 | | INVERSION TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | MUNICIPAL FAISMUN 2023 | RECURSOS PROPIOS DE LA COMAPAC | |
| 1 | SISTEMA COMERCIAL PARA LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COMALA, | COMALA | $ 300,000.00 | $ 300,000.00 | $ 600,000.00 |
| | | TOTAL : | $ 300,000.00 | $ 300,000.00 | $ 600,000.00 |



Leona Vicario #3 Colonia Centro Comala, Colima.
direccioncomapac@gmail.com
comapac@outlook.com
312 315 5022
Comapac Comala
Reportes 312 303 7118

El nuevo Sistema Comercial deberá llevarse a cabo atendiendo los siguientes requerimientos:

- Implementación del Módulo de recaudación comercial
- Desarrollo de la página de Pago en línea con BBVA Bancomer
- Capacitación del método de pago BBVA Bancomer
- Integración informática con Banorte
- Implementación de página corporativa del organismo
- Implementación de la aplicación de Reporte ciudadano presencial, telefónico y móvil
- Implementación de la aplicación de auditoría para altos mandos
- Implementación del sistema de convenios
- Implementación de los reportes de recaudación
- Soporte técnico

Sin otro asunto en lo particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**
**Comala, Col. 12 de Abril de 2023**

**LIC. ALBERTO COBIÁN MONTERO**
**Director General de la COMAPAC**

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MPIO. DE COMALA, COL.

C.c.p. C. Felipe de Jesús Michel Santana.- Presidente Municipal
C.c.p. Archivo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Angélica Pérez
12 ABR. 2023
12:33 pm
H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COL.
RECIBIDO
Sólo oficio



Leona Vicario #3 Colonia Centro Comala, Colima.
direccioncomapac@gmail.com
comapac@outlook.com
312 315 5022
Comapac Comala
Reportes 312 303 7118

Comala
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

comapac
Comisión de Agua Potable y
Alcantarillado del Municipio de Comala

# CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACCION "ADQUISICION DE SOFTWARE PARA LA ATENCION DE USUARIOS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COMALA.", PREVISTA EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (PRODIM) EN EL EJERCICIO 2023.

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA, COLIMA,** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA**, PRESIDENTE MUNICIPAL; **C. VERÓNICA FERMÍN SANTANA**, SÍNDICA MUNICIPAL; **L.A.E. GUILLERMINA VALENCIA MONTES,** OFICIAL MAYOR Y **C.P. CÉSAR ABELARDO RODRÍGUEZ RINCÓN**, TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL H. AYUNTAMIENTO";** Y POR OTRA PARTE, **LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COMALA,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ALBERTO COBIÁN MONTERO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA COMAPAC"**; Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**; CONVIENEN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

**ÚNICO:** Que el Gobierno Municipal, derivado de las gestiones realizadas por el Director General de **"LA COMAPAC"**, han considerado como prioridad la "Adquisición de software para la atención de usuarios de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el municipio de Comala.", incluida en el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, en adelante **"EL PRODIM"**, en el ejercicio 2023, con la finalidad de mejorar la atención a los usuarios de los servicio que presta **"LA COMAPAC"** y de la población en general.

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

**I.1.-** Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme a los artículos 90 fracción II y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios

básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3° de la misma Ley, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento, que será reconocido como interlocutor directo con los demás ámbitos de gobierno.

**I.2.-** Que el **C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA**, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y que tiene facultades para suscribir a nombre del H. Ayuntamiento de Comala y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y artículo 32, fracción IX, del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala. Acreditando su personalidad mediante copias certificadas por la Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala de la Constancia de Mayoría y Validez, de fecha 17 (diecisiete) de junio de 2021 (dos mil veintiuno), expedida por el Instituto Electoral del Estado de Colima, a través de su Consejo Municipal, y del Acta de la Tercera Sesión Solemne, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional del H. Cabildo Municipal de Comala, periodo 2018-2021, celebrada el pasado 15 (quince) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno), en la que tomó protesta legal del cargo; manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Que la **C. VERÓNICA FERMÍN SANTANA**, en su carácter de SÍNDICA MUNICIPAL, tiene facultades y obligaciones de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 33, fracciones II y VIII, del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; por lo que concurre a la firma del presente contrato, acreditando su personalidad de síndico municipal, mediante copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez, de fecha 17 (diecisiete) de junio de 2021 (dos mil veintiuno), expedida por el Instituto Electoral del Estado de Colima, a través de su Consejo Municipal, y del Acta de la Tercera Sesión Solemne, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional del H. Cabildo Municipal de Comala, periodo 2018-2021, celebrada el pasado 15 (quince) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno), en la que tomó protesta legal del cargo; manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Que la **L.A.E. GUILLERMINA VALENCIA MONTES**, en su carácter de OFICIAL MAYOR, tiene bajo su cargo el manejo adecuado de la administración municipal; también posee la atribución intervenir en la adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles que lleve a cabo el ayuntamiento y vigilar que dichas operaciones se ajusten a las

disposiciones legales; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 fracción VII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 39 fracción II del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; quien acredita su personalidad mediante el Acta No. 01/2021, de la Primera Sesión Ordinaria, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional del H. Cabildo Municipal de Comala, periodo 2021-2024, celebrada el pasado 16 (dieciséis) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno), que contiene la aprobación de su designación y toma de protesta legal al cargo; todos manifestando, bajo protesta de decir verdad, que las facultades conferidas no les han sido revocadas ni limitadas a la fecha de la suscripción del presente convenio.

**I.4.-** Que el **C.P. CÉSAR ABELARDO RODRÍGUEZ RINCÓN**, en su carácter de TESORERO MUNICIPAL, tiene bajo su cargo la hacienda municipal; también posee la atribución de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones fiscales; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y 72 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 38 fracciones XXIV y XXVIII del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; quien acredita su personalidad mediante el Acta No. 01/2021, de la Primera Sesión Ordinaria, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional del H. Cabildo Municipal de Comala, periodo 2021-2024, celebrada el pasado 16 (dieciséis) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno), que contiene la aprobación de su designación y toma de protesta legal al cargo; todos manifestando, bajo protesta de decir verdad, que las facultades conferidas no les han sido revocadas ni limitadas a la fecha de la suscripción del presente convenio.

**II.- DECLARA "LA COMAPAC", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

**II.1.-** Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter municipal, aprobado y legalmente constituido mediante Decreto número 128 (ciento veintiocho) el cual da fe de la creación de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala del Estado de Colima; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el día 11 (once) de febrero del año 1984 (mil novecientos ochenta y cuatro); en relación con el artículo 16 párrafo primero de la Ley de Aguas para el Estado de Colima vigente.

**II.2.-** Que el **LIC. ALBERTO COBIÁN MONTERO**, actualmente desempeña el cargo de Director General y Representante Legal de **"LA COMAPAC"**, acreditando dicha personalidad con el testimonio público número 49,387 (cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete), volumen 832 (ochocientos treinta y dos) de fecha 03 (tres) de diciembre del 2021 (dos mil veintiuno), pasado ante la fe de la Licenciada Laura Gabriela Gaitán Cruz, Titular de la Notaría Pública número 14 catorce; en el que contiene la protocolización del Acta del Consejo De Administración de la **"LA COMAPAC"**, celebrada el día 25 (veinticinco) de octubre del 2021 (dos mil veintiuno), en la que le fue otorgado el nombramiento de Director General; manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.3.-** Que cuenta con facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 128 (ciento veintiocho), descrito en la Declaración II.1.-; los artículos 3, fracción I, 15, 16 párrafo primero, 20 fracciones I, II, XII Y XXX, y 29 fracciones I, III, X, XII y XX de la Ley de Aguas para el Estado de Colima.

**II.4.-** Que tiene su domicilio en la Calle Leona Vicario Nº 3 de la colonia Centro del municipio de Comala, Colima; mismo que señala para todos los efectos del presente convenio.

**III.-** Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes, que:

**III.I.-** Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente convenio, obligándose para ello, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** De la acción prevista en el **"EL PRODIM"**, misma que consiste en:

| No. | NOMBRE DE LA ACCION | LOCALIDAD | INVERSION 2023 | | INVERSION TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | MUNICIPAL FAISMUN 2023 | RECURSOS PROPIOS DE LA COMAPAC | |
| 1 | ADQUISICION DE SOFTWARE PARA LA ATENCION DE USUARIOS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COMALA. | COMALA | $ 300,000.00 | $ 300,000.00 | $ 600,000.00 |
| | | **TOTAL :** | **$ 300,000.00** | **$ 300,000.00** | **$ 600,000.00** |

La acción a que se refiere esta cláusula será ejecutada por **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, participando activamente **"LA COMAPAC"** en la supervisión de la misma.

**SEGUNDA.- "LA COMAPAC"**, se obliga a:

**A).-** Coordinarse con **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, en la supervisión técnica de la acción.

**B).- "LA COMAPAC"** hará la entrega de los recursos financieros que integran la aportación correspondiente a recursos propios de **"LA COMAPAC"**, los cuales serán destinados única y exclusivamente a la acción referida en la cláusula primera.

**C).- "LA COMAPAC"** hará la entrega a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** los términos de referencia de la acción que se llevara a cabo.

**TERCERA.- "EL H. AYUNTAMIENTO"** se obliga a:

**A).-** Publicar la convocatoria que contenga el procedimiento de contratación para llevar acabo la adjudicación del contratos para acción a que se refiere la cláusula primera, realizando todos los actos que de este deriven, hasta la adjudicación de dichas acción, lo anterior, en apego a la normatividad aplicable.

**B).-** Llevar a cabo en primera instancia la supervisión técnica de la acción que se hace mención en la cláusula primera.

**C).-** Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación justificativa y comprobatoria original del ejercicio y aplicación de los recursos materia de este convenio.

**D).-** Informar mensualmente a **"LA COMAPAC"** sobre los avances físico-financieros de la acción que se alude en la cláusula primera de este convenio.

**E).-** Realizar la apertura de una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos correspondientes al presente convenio.

**F).-** Realizar el reintegro a **"LA COMAPAC"** de los recursos que no devengados, así como de los rendimientos financieros generados.

**G).- "EL H. AYUNTAMIENTO",** a través de la Contraloría Municipal, ejercerá funciones como organismo interno de control, el cual llevará a cabo la planeación, programación, organización y coordinación de las acciones de control, evaluación, vigilancia y fiscalización del correcto uso de los recursos contemplados en el presente convenio.

**CUARTA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "LA COMAPAC"**, se obligan:

**A).-** A elaborar de manera conjunta el acta de entrega-recepción de la acción señalada en la cláusula primera.

**QUINTA.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.**

**A).- "LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que las dudas o discrepancias que llegaran a presentarse con motivo de la interpretación o aplicación del presente convenio, sean resueltas de mutuo consentimiento entre las partes.

**SEXTA.- MODIFICACIONES DEL CONVENIO.**

**A).- "LAS PARTES"** convienen que el presente acuerdo podrá ser modificado o adicionado por mutuo consentimiento, para lo cual las modificaciones y adiciones realizadas, surtirán efecto a partir de la fecha en que se suscriba el documento correspondiente de modificación.

**SÉPTIMA.- DEL PERSONAL.**

**A).-** La relación laboral que guarda cada una de **"LAS PARTES"** del personal que intervenga en cada una de las actividades motivo del presente convenio, no se modificará razón por la cual entre ellas ninguna se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una de las partes los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

**OCTAVA.- DE CUMPLIMIENTO.**

**A).- "EL H. AYUNTAMIENTO"** se obliga a dar por terminadas las obras referidas en la cláusula primera el 31 (treinta y uno) de diciembre del 2023 (dos mil veintitrés) de manera física y financieramente.

LEÍDO QUE FUE POR **"LAS PARTES",** Y ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO DE SU ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA, A LOS 07 (SIETE) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRES).

**POR "EL H. AYUNTAMIENTO"**

**C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA**
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. VERÓNICA FERMÍN SANTANA**
SÍNDICA MUNICIPAL

**L.A.E. GUILLERMINA VALENCIA MONTES**
OFICIAL MAYOR

**C.P. CÉSAR ABELARDO RODRÍGUEZ RINCÓN**
TESORERO MUNICIPAL

**POR "LA COMAPAC"**

**LIC. ALBERTO COBIÁN MONTERO**
DIRECTOR GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MPIO. DE COMALA, COL.

---- Esta hoja de firmas corresponde al **Convenio de Colaboración para la ejecución de la acción "Adquisición de software para la atención de usuarios de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el municipio de Comala.", prevista en el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México (PRODIM) en el ejercicio 2023,** celebrado entre el **H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima** y la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, Colima** en fecha 07 (siete) de Agosto de 2023 (dos mil veintitrés), que consta de 06 (seis) fojas, tamaño carta, útiles por una sola de sus caras.- ----------

CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU PLANEACIÓN Y OPERACIÓN; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, EN LO SUCESIVO "BIENESTAR", REPRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL, C. CECILIA FERNÁNDEZ GARELLI; POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL DE BIENESTAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES, C. LICDA. ZALIA MARÍA GUTIÉRREZ VERDUZCO; FINALMENTE EL MUNICIPIO DE COMALA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR COMALA, C. FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA; DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

1. La Ley de Coordinación Fiscal (en lo sucesivo, "LA LEY"), en su artículo 25 establece, entre otros, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (en adelante, "FAIS"), que se compone del Fondo para la Infraestructura Social para las Entidades (en lo subsecuente, "FISE") y del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (en adelante, "FAISMUN"), de acuerdo con lo señalado en el artículo 33 de "LA LEY".

2. El artículo 32 de "LA LEY" establece que el "FAIS" se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con recursos federales por un monto equivalente, solo para efectos de referencia, al 2.5294% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2 de "LA LEY", según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio fiscal. Del total de la recaudación federal participable el 0.3066% corresponderá al "FISE" y el 2.2228% al "FAISMUN".

Asimismo, establece que el "FAIS", en sus dos componentes, "FISE" y "FAISMUN", se enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la Federación y, a los municipios y demarcaciones territoriales, a través de las entidades, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 33 de "LA LEY".

3. El artículo 33 de "LA LEY" dispone que las aportaciones federales que reciben las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales con cargo al "FAIS", se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social

4. En el caso del "FAISMUN", "LA LEY" señala en el apartado A, fracción I, del citado artículo 33, que los recursos deben ser destinados a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, (en adelante "LINEAMIENTOS"), que emita "BIENESTAR", mismos que fueron emitidos mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2023.

5. Adicionalmente, el párrafo tercero de la fracción II, apartado A, del referido artículo 33 de "LA LEY", establece que los municipios y demarcaciones territoriales, podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del "FAISMUN", que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (en adelante "PRODIM") y que el programa será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de la de Bienestar, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate.

Asimismo, el precepto que se invoca, prevé que los recursos de ese programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los "LINEAMIENTOS".

6. El artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de "LA LEY", establece que las entidades, municipios y demarcaciones territoriales, deberán hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficios, así como informar los avances del ejercicio de los recursos trimestrales y al término de cada ejercicio sobre los resultados alcanzados, al menos a través de la página oficial de internet de la entidad federativa, conforme a los Lineamientos de Información Pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El citado artículo, en el apartado B, fracción II, inciso d), de la "LEY", establece que las entidades, municipios y demarcaciones territoriales, deberán proporcionar a "BIENESTAR" la información que, sobre la utilización del "FAIS" les sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades.

7. Los "LINEAMIENTOS", definen al "PRODIM", como aquel que será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de "BIENESTAR", el Gobierno de la entidad federativa y los municipio o demarcaciones territoriales de que se trate, para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial conforme a los "LINEAMIENTOS", y que cumplan con los fines específicos del "FAISMUN" a que se refiere el párrafo tercero del apartado A del artículo 33 de la "LEY".

8. De acuerdo con el numeral 2.10 de los "LINEAMIENTOS", los municipios y demarcaciones territoriales podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del "FAISMUN" que les

territorial.

Una vez que el convenio y el expediente técnico, se encuentren sin observaciones efectuadas por "BIENESTAR", a través de la Dirección General de Desarrollo Regional (en adelante "DGDR"), será signado por "LAS PARTES" mediante firma electrónica avanzada, en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (en adelante "MIDS")

9. Que de conformidad con el numeral 2.10.1 de los "LINEAMIENTOS", los proyectos que podrán realizarse con el "PRODIM", tienen la finalidad de fortalecer el marco jurídico y organizacional, la operatividad del municipio o demarcación territorial, así como el mejoramiento de los servicios prestados a la ciudadanía; dichos proyectos se encuentrán desagregados en el apartado PRODIM del catálogo FAIS inmerso en los "LINEAMIENTOS".

10. El 26 DE ENERO DE 2023, "BIENESTAR" y "LA ENTIDAD", celebraron el "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

## DECLARACIONES

I. Declara "BIENESTAR", por conducto de su representante, que:

A. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

B. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde, entre otras atribuciones:

i. Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza;

ii. Coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida;

iii. Evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a entidades federativas y municipios, y de los sectores social y privado, que se deriven de las acciones e inversiones convenidas en los términos de este articulo; y,

iv. Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social

C. La C. Cecilia Fernández Garelli, en su carácter de Directora General de Desarrollo Regional, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7, fracción XIV y XXX y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de "Bienestar"; y por el numeral 2.10.3 de los "LINEAMIENTOS".

D. Para efectos de este instrumento jurídico, se señala como domicilio el, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma, número 116, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. Declara "LA ENTIDAD" por conducto de su representante, que:

A. De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 ,43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Que la Secretaria de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, es una dependencia del Ejecutivo Estatal, en los Términos de los Artículos 1, 17, fracción IV, 32, fracción XI y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública del Estado, publicada el 09 de Octubre del año 2021, en el Periódico Oficial del Estado de Colima. Ser una Entidad Libre y Soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.; ser una entidad Libre y Soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

B. La C. LICDA. ZALIA MARÍA GUTIÉRREZ VERDUZCO, LA DIRECTORA GENERAL DE BIENESTAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES de la Administración Pública de COLIMA, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado..

C. Para efectos de este instrumento jurídico, se señala como domicilio el , ubicado en Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, edificio B, segundo piso, ubicado en Tercer Anillo Periférico, Esq. Ejército Mexicano S/N, Colonia El Diezmo, C.P. 28010, Colima, Col..

III. Declara "EL MUNICIPIO" por conducto de su representante, que:

A. De conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15, PÁRRAFO II, 90, 91 Y 104 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 2,3 Y 10 NUMERAL 8 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; Artículo 68, CAPÍTULO I Artículo 90, CAPÍTULO II ART 36 Fracción V, XXIII. DEL REGLAMENTO DE GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALA; ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PUBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ESTADO DE COLIMA; ser un Municipio libre en todo lo concerniente a su régimen interior, investido de personalidad jurídica, que forma

B. Co C. FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, COMALA de COMALA, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN I, INCISO i), 47 FRACCIÓN I, INCISO c), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 25 Y 32 DEL REGLAMENTO DE GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALA; CARGO QUE QUEDA DEBIDAMENTE ACREDITADO CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2021..

C. Para efectos de este instrumento jurídico, se señala como domicilio el de EL MUNICIPIO, ubicado en LEONA VICARIO No. 1.COL.CENTRO,C.P. 28450, COMALA, COL..

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Octavo y Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 1, 25, 32, 33, 34, 35, 48, 49 y 50 de "LA LEY"; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 2, 41, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 6 y Sexto Transitorios del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022; 1, 2, 7 fracciones XIV y XXX y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de "Bienestar"; los "LINEAMIENTOS"; y demás normatividad federal aplicable; LOS ARTICULOS 62, 63, 65, 71, 72 Y 110 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; ARTICULOS 5,25,38DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALA.; "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. – Objeto del Convenio.** Mediante la suscripción de este instrumento "LAS PARTES" convienen:

I. Formalizar el "PRODIM" del municipio de COMALA, presentado por el representante EL MUNICIPIO, el cual se anexa a este Convenio y forma parte integra del mismo.

II. Establecer las acciones de coordinación entre "LAS PARTES" para la planeación y operación del "PRODIM".

**SEGUNDA. – Finalidad del PRODIM.** El "PRODIM" tiene la finalidad de fortalecer las

Para ello, EL MUNICIPIO se obliga a realizar proyectos con cargo al "PRODIM", que tengan la finalidad de fortalecer el marco jurídico y organizacional, la operatividad del municipio o demarcación territorial, así como la promoción de la participación ciudadana, conforme al Manual de Opreación MIDS.

**TERCERA. – Planeación Democrática.** "LAS PARTES" convienen que la planeación y toma de decisiones en relación con la distribución de los recursos y operación del "PRODIM", se efectuará en el seno del COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (en lo sucesivo, "COPLADEMUN") y de conformidad con el expediente técnico, mismo que se adjunta y forma parte integra del presente Convenio. Asimismo, el "COPLADEMUN" podrá designar un Comité Técnico para darle seguimiento al "PRODIM".

**CUARTA. – Porcentaje de inversión.** Para la elaboración del "PRODIM", EL MUNICIPIO invertirá recursos por un total de $968639.0 (Novecientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Nueve Pesos ), lo que representa el 2%, (sin rebasar el 2%) de los recursos que le fueron ministrados por "LA ENTIDAD" por concepto del "FAISMUN", de acuerdo a lo establecido en "LA LEY" y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

**QUINTA. – Ejercicio del PRODIM.** El ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula anterior, así como la planeación y operación del "PRODIM", quedan bajo la responsabilidad de EL MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el "PRODIM" y en términos del expediente técnico, mismos que forman parte integral de este Convenio.

Serán viables los proyectos establecidos en el expediente técnico que se encuentren sin observaciones realizadas por "BIENESTAR", por conducto de la "DGDR", a través de la "MIDS", de conformidad con lo establecido en los "LINEAMIENTOS" y en el Manual de Operación MIDS.

**SEXTA. – Documentación comprobatoria.** EL MUNICIPIO será responsable de presentar la documentación de gasto comprobatoria del "PRODIM", el cual deberá ejercerse con estricto apego a los rubros generales enunciados en el numeral 2.10.1 de los "LINEAMIENTOS" y conforme al Manual de operación MIDS.

Asimismo, y en caso de que EL MUNICIPIO utilice los recursos del "PRODIM" para la subcontratación de servicios con terceros deberá sujetarse a los procedimientos de contratación establecidos en la legislación vigente en materia de prestación de servicios de las entidades federativas.

**SÉPTIMA. – Requerimientos de información.** "LAS PARTES" convienen que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de "LA LEY", "EL MUNICIPIO" proporcionará a "LA ENTIDAD" y a "BIENESTAR", por conducto de la "DGDR", la información sobre las acciones que hayan sido realizadas con los recursos del "PRODIM" e informará a sus habitantes al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

**OCTAVA. – Asesoría y apoyo técnico.** "LAS PARTES" convienen que "LA ENTIDAD" y "BIENESTAR", por conducto de la "DGDR", proporcionarán a EL MUNICIPIO dentro de sus

el presente Convenio.

Por otra parte, cuando se trate de casos no previstos, "LA ENTIDAD" deberá hacerlo del conocimiento de "BIENESTAR" a través de la "DGDR" de manera oportuna, con la finalidad de que ésta revise lo conducente.

**NOVENA. – Transferencia de recursos.** "LAS PARTES" establecen que "LA ENTIDAD" se limitará únicamente al conocimiento y firma del "PRODIM" y no podrá solicitar a EL MUNICIPIO le transfiera recursos que le correspondan del "PRODIM", toda vez que para el ejercicio de dicho programa se requiere únicamente del convenio entre las partes que señala el artículo 33 de "LA LEY".

**DÉCIMA. – Responsabilidades.** En términos de lo señalado en el artículo 49 de "LA LEY", las responsabilidades administrativas, civiles y penales o cualquier otra en que incurran los servidores públicos federales o locales por el manejo o aplicación indebida de los recursos del "FAISMUN", serán determinadas y sancionadas par las autoridades federales, en los términos de las leyes federales aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. – Observancia del Convenio FAISMUN.** "LA ENTIDAD" y "EL MUNICIPIO" se obligan a observar y dar cumplimiento a las cláusulas referentes a la planeación, operación y seguimiento del "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", celebrado el 25-01-2023 entre "BIENESTAR" y "LA ENTIDAD".

**DÉCIMA SEGUNDA. – Modificaciones.** El presente Convenio y el expediente técnico, se podrán modificar o adicionar de común acuerdo por "LAS PARTES", sin que se requiera convenio modificatorio, dicha modificación solo podrá solicitarse durante los 30 días naturales siguientes a la formalización del Convenio, ya que después de este plazo, el Convenio y sus proyectos técnicos serán informados a la Unidad de Evaluación del Desempeño y no podrán modificarse bajo ninguna circunstancia ya informados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el numeral 2.10.3 de los "LINEAMIENTOS".

**DÉCIMA TERCERA. – Criterios de formalización.** La formalización del "PRODIM" deberá sujetarse al procedimiento de elaboración, integración, revisión, aprobación, registro y resguardo descrito para tal efecto en los "LINEAMIENTOS".

**DÉCIMA CUARTA. – De las Controversias.** Las controversias que surjan con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por "LAS PARTES" de conformidad con la normatividad aplicable y vigente en la materia.

**DÉCIMA QUINTA. – Vigencia.** Este Convenio surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal, firman el presente instrumento jurídico mediante firma electrónica avanzada en la MIDS para su constancia y validez, consistentes en 8 fojas útiles, en la Ciudad de México, el día 30 del mes de junio de 2023.

## CECILIA FERNANDEZ GARELLI
## DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL

Cadena:LUhLjklIfhnbOBtZiVgtnWfNNSQy3GcyKS3EKVt/CpbOvNUrW6lPZJ26OTaT7shb3jfqFWj/crWPcJbmZXJ8BqXPBK2PvwBns+L+h9Yr/+8BI4VgEsG
P05IlU4zv8SH8f0oK4Umy4mzcFFw29ILgsPetaoMDAR4m50w/EXjQwE+tuM1r8g//0R6HUT1C12JhGQNbNDrmP9VklSFes4GjmnCMVeiEZkaoF/W85Fs1+
Mpt1vgITSqSo7LABYpvba4tzhx4UmymaXvO2uZfjyHD/8BPbGfmr1W1ao9Nm+naQVtNCPuKszqckSv/i7G7Jy9MI+AABYt6wV6vUloT3skt6A==FEGC8605
08189

## null
## LA DIRECTORA GENERAL DE BIENESTAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES

Cadena:CnHbNvsmx5JtE4bjg3BDx/qVaL0Sh9JCBMfOdgP0KVBBBvq4lcX10AdSHFo+NEymIZKEQIFD2KqI3c7OApHXgnGiRYtAMwWHh8rLzXNYsX12
D35hlRzUjBhZj+QOC4SKbr4cFAPd859BrNmWxO9Zo6RhvRuwc7/nEHIDFJfQlS9VqJKIYj/AB1XLUDMFxasXUbx4SdjooxUeBBb5yHgWGSgOgkqXGzXU
B+/dFdtcKQz8ZB8cZrFCh3eI2xQ1JGd0/yDVg4Q1KPpEMcHUvmz3s6tLJdFbndmv4VEmvT1q6eJ1bwWhhvKQyohX9JqSV2a+q5hY6RzOiE4LXPMw7Ow6w
g==GUVZ8301184Y5

## FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA
## COMALA

Cadena:RGKxJRO30FUoEv0uRJucq15hxCOHeA2d8ZzJYKySMurZdIT2Bt8wQzN2dRLhUChHwy5DouX8HEy/lGXgVyZc8iFx04GGpErxeMURlc/p9lOGtf6h
O2XNnZo/wYRM5BlvVoYn9XvP6SlasT35B25E980JBxfdrS7RfcaFQ3odRIV0qiRTrqdgKU5dmMh2x3P2o4Z9WOADuoiqN/E4jCjLvM4/t6THtCkxKL/rVmasl
uS4pZr0wJUNDeP14kg0z60im5UQMm/5FXwl7eyug0HwlVRRiUuFsuhoFgx2gUcqljtEMryeXWUXs9D4J4IssbDZi6rCGOHNs1gDkNsN2fKQ5w==MISF6904
05MV5

## CESAR ABELARDO RODRIGUEZ RINCON
## TESORERO(A) MUNICIPAL

Cadena:QvGnvh4JYuysWk+bdUt0lCChCyYNs5OsVYwLPNYvbOodDRAS+ppJoE6HPF3l81HZD/xWZil+Jqjc/cXUPBu4YRn2hKmG72imzhj/VPManjKOiiTG
bSnOAmQyKUXgBqWqzfqJalnQlNh/in7SZC4sjlqVEwAXY717/gcZ5oi7GltW2UnKbW4uR8sILXQiSPPnhBc4b4JIFfaZKPRIVZCgX77Jx5YiVLRQmcGBxHv
DzyMcT++t1SkbMUvufUvMcLwiBAkdojQb4eqW46KaeB61Vx5VEjkYYCUUv9Nutv/KSMOKXdL6EHfqg/HqoA26ai0tQvDEAzpDNtJ8MLSNfmCSA==R
ORC750607JK8

ANEXO I

# PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (PRODIM)

## EXPEDIENTE TECNICO

### DATOS GENERALES

| | |
|---|---|
| Municipio: | 6003 COMALA |
| Ejercicio Fiscal: | 2023 |
| Monto FAISMUN: | |
| 2% del Monto FAISMUN: | |
| Porcentaje del PRODIM: | 2% |
| Área Responsable de la Elaboración: | DIRECCION DE DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL |
| Titular del Área: | MANUEL BERNAL FLORES |
| Fecha de Elaboración: | 2023-04-20 10:41:41.0 |
| Diagnóstico de la Situación Actual: | EN LO OPERATIVO LAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO PRESENTAN REZAGO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO E INFORMÁTICO OBSOLETO, DETERIORADO E INOPERANTE, ASÍ COMO ESPACIOS FÍSICOS QUE MEJORAR, AS COMO CONTAR CON UN SISTEMA COMERCIAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS DEMANDAS,REPORTES Y PAGOS DEL SERVICIO DE AGUA. |
| Objetivo: | FORTALECER ESPACIOS PARA ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS CON MOBILIARIO Y EQUIPOS DE TECNOLOGÍA HARDWARE Y SOFTWARE ACORDE A LAS NECESIDADES DEL ÁREA DE TRABAJO QUE PERMITAN A FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE COMALA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES FACILITANDO Y AGILIZANDO LAS DEMANDAS DE LOS CIUDADANOS |
| Justificación: | EQUIPAR LAS ÁREAS DEL MUNICIPIO CON LOS MOBILIARIOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS HARDWARE Y SOFTWARE PARA CREAR UN AMBIENTE AGRADABLE, CONFORTABLE Y CON EQUIPO DE CÓMPUTO ACTUALIZADOS INDISPENSABLE PARA ATENDER LA NECESIDADES DE LOS HABITANTES CON SERVICIOS DE CALIDAD Y FORTALECER LAS ÁREAS DE ATENCIÓN. |

FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA

COMALA

Cadena:RGKxJRO30FUoEv0uRJucq15hxCOHeA2d8ZzJYKySMurZdIT2Bt8wQzN2dRLhUChHwy5DouX8HEy/lGXgVyZc8iFx04GGpErxeMURle/p9lOGtf6hO2XNnZo/wYRM5BlvVoYn9XvP6SlasT35B25E980JBxfdrS7RfcaFQ3odRlV0qiRTrqdgKU5dmMh2x3P2o4Z9WOADuoiqN/E4jCjLvM4/t6THtCkxKL/rVmasluS4pZr0wJUNDeP14kg0z60im5UQMm/5FXwl7eyug0HwlVRRiUuFsuhoFgx2gUcqljtEMryeXWUXs9D4J4IssbDZi6rCGOHNs1gDkNsN2fKQ5w==MISF690405MV5

CESAR ABELARDO RODRIGUEZ RINCON

TESORERO(A) MUNICIPAL

Cadena:QvGnvh4JYuysWk+bdUt0lCChCyYNs5OsVYwLPNYvbOodDRAS+ppJoE6HPF3l81HZD/xWZil+Jqjc/cXUPBu4YRn2hKmG72imzhj/VPManjKOiiTGbSnOAmQyKUXgBqWqzfqJalnQlNh/in7SZC4sjlqVEwAXY717/gcZ5oi7GltW2UnKbW4uR8sILXQiSPPnhBc4b4JlFfaZKPRIVZCgX77Jx5YiVLRQmcGBxHv

EXPEDIENTE TÉCNICO
DATOS ESPECÍFICOS

H. AYUNTAMIENTO DE: 6003 COMALA

ENTIDAD FEDERATIVA : COLIMA

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (PRODIM)

EXPEDIENTE TÉCNICO
DATOS DE LA MODALIDAD

| | |
|---|---|
| Nombre del Proyecto: | ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE |
| Ejercicio Fiscal: | 2023 |
| Número de Proyecto: | 06003-01 |
| Nombre de la Modalidad: | Adquisición de software y hardware |
| Unidad de Medida: | |
| Cantidad de Unidades a adquirirse: | 0 |
| Costo Unitario con I.V.A. incluido: | 0.0 |
| Costo Total del Proyecto con I.V.A. Incluido: | 511293.0 |
| Beneficios esperados del Proyecto: | PERMITIRÁ A LAS Y LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL ALCANZAR SUS OBJETIVOS EN SUS ÁREAS DE TRABAJO Y ATENDER CON EFICIENCIA Y EFICACIA A LAS Y |
| Instancia Ejecutora o Unidad Responsable: | |
| Instancia encargada de la Administración: | |
| Instancia encargada del Mantenimiento: | |
| Área a la que beneficia: | ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL H. AYUNTAMIENTO DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, TESORERÍA, OFICIALÍA MAYOR Y CATASTRO, SERVICIOS PÚBLICOS, AGRICULTURA Y ECOLOGÍA, |
| Objetivo: | FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE AS ÁREAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA TOMA DE DECISIONES ASERTIVAS Y EFICIENTES CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR LAS EXPECTATIVAS EN TIEMPO Y FORMA |
| Justificación: | ESTE PROYECTO SE REALIZA POR LAS CARENCIAS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN LAS INSTALACIONES DE LAS ÁREAS POR FALTA DE EQUIPO DE COMPUTO, ESCÁNER Y EQUIPO MULTIFUNCIONAL, ADEMÁS DE MONITORES PARA COMPLEMENTAR OTROS EQUIPOS Y OPTIMIZAR RECURSOS, CONTAR DISPOSITIVOS PARA PROTECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GARANTIZAR EL BUEN USO DEL EQUIPO, CON ESTE EQUIPAMIENTO SE PODRÁ AGILIZAR LA ATENCIÓN A LOS |

# ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

| | |
|---|---|
| Descripción: | 14 COMPUTADORAS ARMADAS, 1 CON PROC INTEL CORE I7 11700K MEM RAM 16 GB 3600 MHZ SSD M2 NVME 2 TB, 9 CON PROC INTEL CORE I7 11700K TARJETA GIGABYTE MEM RAM 8 GB SSD M2 NVME 256GB, 4 CON PROCESADOR INTEL CORE I7 10700 2.9 TARJETA MADRE GIGABYTE H410M V3 MEMORIA RAM 4GB TEAMGROUP 16GB SSD 512GB, 3 IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL LASERJET TANK MFP 2602SDW, 1 FUJIFTSU SCANSNAP SV600, 6 MONITOR 23.82 PRO M 24 FULLHD HD1, UN SIST DE TIERRA Y 9 NO BREAK |
| BENEFICIARIOS | |
| Unidad: | HABITANTES |
| Cantidad: | 12000 |
| Unidad: | SERVIDORES PUBLICOS |
| Cantidad: | 34 |
| Resultados: | CON LA ADQUISICIÓN DE HARDWARE PERMITIRÁ MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS Y AGILIZAR TRÁMITES HACIA LA CIUDADANÍA AMENORANDO TIEMPOS DE PROCESOS EN PROYECTOS Y CON MAYOR ACCESO A SOFTWARE QUE PERMITAN MEJORAR LA UTILIDAD DE LOS PC, |
| SEGUIMIENTO | |
| Fecha de Inicio del Proyecto: | 2023-07-05 00:00:00.0 |
| Fecha de Terminación del Proyecto: | 2023-09-30 00:00:00.0 |
| Responsable del Proyecto: | GUILLERMINA VALENCIA MONTES |
| Cargo: | OFICIAL MAYOR |
| Domicilio Oficial: | LEONA VICARIO nO. 1 |
| Teléfono Oficial: | 3123155020 |

FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA

COMALA

Cadena:RGKxJRO30FUoEv0uRJucq15hxCOHeA2d8ZzJYKySMurZdIT2Bt8wQzN2dRLhUChHwy5DouX8HEy/lGXgVyZc8iFx04GGpErxeMURlc/p9lOGtf6h
O2XNnZo/wYRM5BlvVoYn9XvP6SlasT35B25E980JBxfdrS7RfcaFQ3odRlV0qiRTrqdgKU5dmMh2x3P2o4Z9WOADuoiqN/E4jCjLvM4/t6THtCkxKL/rVmasl
uS4pZr0wJUNDeP14kg0z60im5UQMm/5FXwl7eyug0HwIVRRiUuFsuhoFgx2gUcqljtEMryeXWUXs9D4J4IssbDZi6rCGOHNs1gDkNsN2fKQ5w==MISF6904
05MV5

CESAR ABELARDO RODRIGUEZ RINCON

TESORERO(A) MUNICIPAL

Cadena:QvGnvh4JYuysWk+bdUt0lCChCyYNs5OsVYwLPNYvbOodDRAS+ppJoE6HPF3l81HZD/xWZil+Jqjc/cXUPBu4YRn2hKmG72imzhj/VPManjKOiiTG
bSnOAmQyKUXgBqWqzfqJalnQlNh/in7SZC4sjlqVEwAXY717/gcZ5oi7GltW2UnKbW4uR8sILXQiSPPnhBc4b4JIFfaZKPRIVZCgX77Jx5YiVLRQmcGBxHv
xQzyMcT++t1SkbMUvufUvMcLwiBAkdojQb4eqW46KaeB61Vx5VEjkYYCUUv9Nutv/KSMOKXdL6EHfqg/HqoA26ai0tQvDEAzpDNtJ8MLSNfmCSA==R
ORC750607JK8

EXPEDIENTE TÉCNICO
DATOS ESPECÍFICOS

H. AYUNTAMIENTO DE: 6003 COMALA

ENTIDAD FEDERATIVA : COLIMA

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (PRODIM)

EXPEDIENTE TÉCNICO
DATOS DE LA MODALIDAD

| | |
|---|---|
| Nombre del Proyecto: | ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA |
| Ejercicio Fiscal: | 2023 |
| Número de Proyecto: | 06003-02 |
| Nombre de la Modalidad: | Acondicionamiento de espacios físicos. |
| Unidad de Medida: | |
| Cantidad de Unidades a adquirirse: | 0 |
| Costo Unitario con I.V.A. incluido: | 0.0 |
| Costo Total del Proyecto con I.V.A. Incluido: | 157346.0 |
| Beneficios esperados del Proyecto: | SE FORTALECERÁ LOS ESPACIOS PARA LA ATENCIÓN Y GESTIÓN A LOS SERVICIOS, Y EL FUNCIONARIADO MEJORARA LA PRODUCTIVIDAD |
| Instancia Ejecutora o Unidad Responsable: | |
| Instancia encargada de la Administración: | |
| Instancia encargada del Mantenimiento: | |
| Área a la que beneficia: | DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO , DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, TESORERÍA, OFICIALÍA MAYOR, CATASTRO, SERVICIOS PÚBLICOS, |
| Objetivo: | FORTALECER LOS ESPACIOS PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN, CON LA IMPLEMENTACIÓN DE MOBILIARIO ACORDE A CADA ÁREA PARA TENDER A LAS Y LOS CIUDADANOS. |
| Justificación: | ESTE PROYECTO SE REALIZA POR LA CARENCIA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN LAS INSTALACIONES DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA POR LA FALTA DE MOBILIARIO EN OFICINAS, CON LA ADQUISICIÓN DE ÉSTE SE PODRÁ ATENDER A LAS Y LOS CIUDADANOS EN UNA ÁREA CONFORTABLE PARA ATENCIÓN A LOS PROBLEMAS Y DEMANDAS QUE SE REQUIERAN, ADEMÁS LAS ÁREAS OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS PODRÁN A HACER MAS EFICIENTE Y CON CALIDAD LA ATENCIÓN A LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN |

# ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

| | |
|---|---|
| Descripción: | 17 SILLAS P VISITA ESTRUCTURA TUBULAR C RESPALDO TAPIZADA ACOJINADA HULE ESPUMA VARIOS COLORES, 5 SILLONES EJECUTIVO RESPALDO ALTO, TAPIZADO ACOJINAMIENTO HULE DE ESPUMA, RODAJAS TIPO YOYO NYLON, CON BRAZOS EN POLIURETANO, 5 ARCHIVERO DE 3 GAVETAS MELAMINA DE 16MM,CHAPA SEGURIDAD CANTOS EN PVC, 6 ESCRITORIOS 1.20 X 0.60 X 0.75 MTS, MELAMINA DE 28 Y 16MM, C 1 CAJÓN Y 1 GAVETA, CANTOS PVC, 2 CONJUNTO EJECUTIVO 1.20 X .60 X .75 MTS, MELAMIN |
| BENEFICIARIOS | |
| Unidad: | HABITANTES |
| Cantidad: | 12000 |
| Unidad: | SERVIDORES PUBLICOS |
| Cantidad: | 35 |
| Resultados: | EL FUNCIONARIADO CONTARA CON MOBILIARIO EN LAS ÁREAS DE TRABAJO OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS, POTENCIALIZARA SUS CAPACIDADES ADEMÁS CONTARA CON UN ESPACIO CONFORTABLE INDISPENSABLE PARA DAR UN BUEN SERVICIO Y DE CALIDAD A LAS Y LOS CIUDADANOS |
| SEGUIMIENTO | |
| Fecha de Inicio del Proyecto: | 2023-07-05 00:00:00.0 |
| Fecha de Terminación del Proyecto: | 2023-09-30 00:00:00.0 |
| Responsable del Proyecto: | GUILLERMINA VALENCIA MONTES |
| Cargo: | OFICIAL MAYOR |
| Domicilio Oficial: | LEONA VICARIO nO. 1 |
| Teléfono Oficial: | 3123155020 |

FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA

COMALA

Cadena:RGKxJRO30FUoEv0uRJucq15hxCOHcA2d8ZzJYKySMurZdIT2Bt8wQzN2dRLhUChHwy5DouX8HEy/lGXgVyZc8iFx04GGpErxcMURle/p9lOGtf6hO2XNnZo/wYRM5BlvVoYn9XvP6SlasT35B25E980JBxfdrS7RfcaFQ3odRIV0qiRTrqdgKU5dmMh2x3P2o4Z9WOADuoiqN/E4jCjLvM4/t6THtCkxKL/rVmasluS4pZr0wJUNDeP14kg0z60im5UQMm/5FXwl7eyug0HwIVRRiUuFsuhoFgx2gUcqljtEMryeXWUXs9D4J4IssbDZi6rCGOHNs1gDkNsN2fKQ5w==MISF690405MV5

CESAR ABELARDO RODRIGUEZ RINCON

TESORERO(A) MUNICIPAL

Cadena:QvGnvh4JYuysWk+bdUt0lCChCyYNs5OsVYwLPNYvbOodDRAS+ppJoE6HPF3l81HZD/xWZil+Jqjc/cXUPBu4YRn2hKmG72imzhj/VPManjKOiiTGbSnOAmQyKUXgBqWqzfqJalnQlNh/in7SZC4sjlqVEwAXY717/gcZ5oi7GltW2UnKbW4uR8sILXQiSPPnhBc4b4JIFfaZKPRIVZCgX77Jx5YiVLRQmcGBxIlvxQzyMcT++t1SkbMUvufUvMcLwiBAkdojQb4eqW46KacB61Vx5VEjkYYCUUv9Nutv/KSMOKXdL6EHfqg/HqoA26ai0tQvDEAzpDNtJ8MLSNfmCSA==RORC750607JK8

EXPEDIENTE TÉCNICO

DATOS ESPECÍFICOS

H. AYUNTAMIENTO DE: 6003 COMALA

ENTIDAD FEDERATIVA : COLIMA

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (PRODIM)

EXPEDIENTE TÉCNICO

DATOS DE LA MODALIDAD

| | |
|---|---|
| Nombre del Proyecto: | ADQUISICION DE SOFTWARE PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COL.. |
| Ejercicio Fiscal: | 2023 |
| Número de Proyecto: | 06003-03 |
| Nombre de la Modalidad: | Adquisición de software y hardware |
| Unidad de Medida: | |
| Cantidad de Unidades a adquirirse: | 0 |
| Costo Unitario con I.V.A. incluido: | 0.0 |
| Costo Total del Proyecto con I.V.A. Incluido: | 300000.0 |
| Beneficios esperados del Proyecto: | LA COMAPAC CONTARA CON SISTEMA EN LA CUAL SE DARÁ SEGUIMIENTO DE LAS DEMANDAS Y REPORTES QUE REQUIEREN LOS CIUDADANOS, ADEMAS CONTARAN CON UN MODULO |
| Instancia Ejecutora o Unidad Responsable: | |
| Instancia encargada de la Administración: | |
| Instancia encargada del Mantenimiento: | |
| Área a la que beneficia: | COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COMALA, COL. |
| Objetivo: | FORTALECER LOS INGRESOS PROPIOS DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA, A TRAVÉS DE INCREMENTO RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES Y MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA DE SU ÁREA COMERCIAL |
| Justificación: | ACTUALMENTE EL ORGANISMO OPERADOR NO CUENTA CON UN SISTEMA ADECUADO PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS DEMANDAS QUE HACE LA CIUDADANÍA ACERCA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO EN LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE REPORTES CIUDADANOS Y PODER CONTAR CON UN MODULO DE COBRO AGIL Y QUE A LA VEZ PERMITA REALIZAR PAGOS EN LINEA., ESTE PROYECTO SE REALIZARA CON UNA INVERSIÓN FAISMUN 50 POR CIENTO Y RECURSOS |

# ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

| | |
|---|---|
| Descripción: | SOFTWARE PARA ÁREA COMERCIAL, SE IMPLEMENTARAN 5 MÓDULOS 1 RECAUDACIÓN PADRÓN DE USUARIOS ACTUALIZA MODIFICA DATOS GESTIÓN DE CONTRATOS 2 SERVICIOS PAGOS VÍA INTERNET, PAGO EN LÍNEA, 3 REPORTE CIUDADANO, DATOS DE LA GEOLOCALIZACIÓN VINCULANDO A LAS ÁREAS ENCARGADAS PARA SU ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO. 4 SISTEMA DE CONVENIOS REZAGO DE PAGOS 5 REPORTES DE RECAUDACIÓN INFORMACIÓN ESTADÍSTICA PARA MEJORA DE LOS SERVICIOS Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS |
| BENEFICIARIOS | |
| Unidad: | HABITANTES |
| Cantidad: | 6265 |
| Unidad: | SERVIDORES PUBLICOS |
| Cantidad: | 12 |
| Resultados: | SE ATENDERÁ LOS PAGOS USUARIOS SERVICIO VÍA INTERNET EN PORTAL DE LA INSTITUCIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y RESPUESTA DE QUEJAS Y DEMANDAS SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AGUA, DRENAJE Y SANEAMIENTO. ACORTANDO LOS TIEMPOS DE SOLUCIÓN CON EFICIENCIA Y E |
| SEGUIMIENTO | |
| Fecha de Inicio del Proyecto: | 2023-07-05 00:00:00.0 |
| Fecha de Terminación del Proyecto: | 2023-11-30 00:00:00.0 |
| Responsable del Proyecto: | ALBERTO COBIAN MONTERO |
| Cargo: | DIRECTOR DE COMAPAC |
| Domicilio Oficial: | LEONA VICARIO nO. 1 |
| Teléfono Oficial: | 3123155022 |

FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA

COMALA

Cadena:RGKxJRO30FUoEv0uRJucq15hxCOHeA2d8ZzJYKySMurZdIT2Bt8wQzN2dRLhUChHwy5DouX8HEy/lGXgVyZc8iFx04GGpErxeMURle/p9lOGtf6h
O2XNnZo/wYRM5BlvVoYn9XvP6SlasT35B25E980JBxfdrS7RfcaFQ3odRlV0qiRTrqdgKU5dmMh2x3P2o4Z9WOADuoiqN/E4jCjLvM4/t6THtCkxKL/rVmasl
uS4pZr0wJUNDeP14kg0z60im5UQMm/5FXwl7eyug0HwlVRRiUuFsuhoFgx2gUcqljtEMryeXWUXs9D4J4IssbDZi6rCGOHNs1gDkNsN2fKQ5w==MISF6904
05MV5

CESAR ABELARDO RODRIGUEZ RINCON

TESORERO(A) MUNICIPAL

Cadena:QvGnvh4JYuysWk+bdUt0lCChCyYNs5OsVYwLPNYvbOodDRAS+ppJoE6HPF3l81HZD/xWZil+Jqjc/cXUPBu4YRn2hKmG72imzhj/VPManjKOiiTG
bSnOAmQyKUXgBqWqzfqJainQlNh/in7SZC4sjlqVEwAXY717/gcZ5oi7GltW2UnKbW4uR8sILXQiSPPnhBc4b4JIFfaZKPRIVZCgX77Jx5YiVLRQmcGBxHv
xQzyMcT++t1SkbMUvufUvMcLwiBAkdojQb4eqW46KaeB61Vx5VEjkYYCUUv9Nutv/KSMOKXdL6EHfqg/HqoA26ai0tQvDEAzpDNtJ8MLSNfmCSA==R.
ORC750607JK8